

## PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE SG

### 1. Ciclo de certificación

El ciclo de la certificación para uno o varios sistemas de gestión integrados es de 3 años. Dentro de este lapso se desarrollan varias acciones, entre ellas: auditorías para la certificación inicial (comprende la auditoría etapa 1 y la auditoría etapa 2), auditoría de seguimiento 1, auditoría de seguimiento 2 y auditoría de renovación de certificación.



#### 1.1. Certificación inicial

De manera general, la certificación inicial de un sistema de gestión (SG) basado en la norma ISO 9001:2015, ISO 22000:2018, ISO 14001:2015 y/o ISO 45001:2018 pasa por las siguientes siete fases:



- **Fase 1: Cotiza**

Ponte en contacto con personal de Seeman Certificadora ([auxiliar.certificacion@seemanmx.com](mailto:auxiliar.certificacion@seemanmx.com)) para que te aclare cualquier duda y proporcione el formato de solicitud de cotización, llena el formato y envíalo firmado al mismo correo del que lo recibiste. Con base en la información que proporcionaste nuestro personal te enviará una cotización del servicio que requieres. Si la aceptas, la cotización debe ser firmada por el representante legal de tu empresa.

- **Fase 2: Ingresar tus documentos**

Nuestro personal se pondrá en contacto contigo para solicitarte documentación legal y técnica de tu compañía, es vital que la proporciones para que te podamos brindar un servicio acorde a tus necesidades. Se te hará llegar el contrato para la prestación del servicio y el reglamento general, mismos que deben ser firmados por el representante legal de tu organización. Realiza el pago correspondiente.

- **Fase 3: Auditoría etapa 1**

Durante esta etapa se revisa el estado general de tu SG, es decir, el grado de comprensión de tu organización de los requisitos de la norma a evaluar; se revisa y recopila la información documentada necesaria que forma parte de tu SG, se evalúan las condiciones específicas de los sitios donde realizan procesos y finalmente se realiza un análisis con el objetivo de determinar el grado de preparación para recibir a la auditoría de etapa 2. Al término de esta auditoría, nuestro personal te proporciona un informe en el que se señalan observaciones que convenientemente puedes atender.

- **Fase 4: Auditoría etapa 2**

El propósito de la auditoría de etapa 2 es evaluar la implementación y la eficacia de tu SG. En esta auditoría se revisan los requisitos normativos, la política, los objetivos de desempeño, que las metas sean coherentes con las expectativas de la norma de tu SG, los requisitos legales aplicables, resultados de auditorías internas, observaciones, etc., y los vínculos entre estos elementos. Al finalizar, nuestro personal te proporciona un informe de auditoría que señala el grado de cumplimiento de tu SG Vs los requisitos de la norma aplicable y las no conformidades detectadas (cuando aplique).

- **Fase 5: Atiende las no conformidades**

Si en la fase anterior nuestros auditores señalaron no conformidades, debes atenderlas acorde a la normatividad aplicable y requisitos propios de tu SG. Debes analizar las causas que originaron las no conformidades y con base en ello proponer acciones correctivas y/o correcciones. La documentación de soporte que generes debes compartirla con nosotros para que sea revisada por nuestros auditores, ellos la evalúan y emiten sus conclusiones al respecto. Nosotros te informaremos sobre el resultado de esta evaluación y las acciones a seguir. Para cerrar las no conformidades tendrás 56 días naturales contados a partir de la fecha de recepción del informe de auditoría. Esta fase no te aplica si no tuviste no conformidades.

- **Fase 6: Decisión**

Si tuviste cero no conformidades en la auditoría etapa 2, o cuando las no conformidades que se te hayan dejado hayan sido atendidas adecuadamente y estén cerradas, nuestro personal pasa tu expediente al panel de toma de decisión. El panel revisa y analiza la información y con base a ello toma la decisión del otorgamiento o no de la certificación. La decisión se te informa oportunamente para mantenerte informado.

- **Fase 7: Recibe tu certificado**

Cuando hayan sido cubiertos todos los requisitos establecidos, se elabora y entrega tu certificación y los anexos correspondientes (en caso de tratarse de una organización multi-sitios). La vigencia del certificado es de 3 años contados a partir de la fecha de toma de decisión del otorgamiento de la certificación. ¡Felicidades! lo habrás logrado.

## 1.2. Auditoría de seguimiento 1

Debe realizarse antes de transcurridos 12 meses tomando como referencia la fecha en que se tomó la decisión sobre el otorgamiento de tu certificación. Esta auditoría permite verificar el mantenimiento de la conformidad de tu SG con los requisitos especificados en la norma bajo la cual se te otorgó la certificación inicial. Al concluir tendrás un informe de auditoría.

## 1.3. Auditoría de seguimiento 2

Esta segunda auditoría de seguimiento debe realizarse antes de transcurridos 24 meses tomando como referencia la fecha en que se tomó la decisión sobre el otorgamiento de la certificación. La auditoría permite comprobar que el SG continúa manteniendo conformidad con los requisitos de la norma certificada por tu organización.

## 1.4. Auditoría de renovación

Se realiza a petición del cliente con el objetivo de verificar si procede la renovación del certificado, se evalúa el continuo cumplimiento de los requisitos del documento normativo aplicable para confirmar el mantenimiento de la conformidad y de la eficacia del SG en su conjunto, así como su utilidad y aplicabilidad para el alcance de la certificación. Debe realizarse antes de transcurridos 36 meses tomando como referencia la fecha en que se tomó la decisión sobre el otorgamiento de la certificación.

## 2. Otros tipos de auditoría

### 2.1. Auditorías especiales

Son aquellas auditorías que inicialmente no estaban consideradas dentro de un ciclo normal (ordinario) de certificación. Se consideran como auditorías especiales las auditorías de: ampliación de alcance; de notificación a corto plazo o sin anunciar con el fin de i) investigar quejas, ii) en respuesta a cambios, o iii) como seguimiento de clientes con la certificación suspendida;

de inspección de la eficacia de planes de acciones correctivas; de actualización de norma; y por transferencias de certificación (diferentes a las visitas previas a la transferencia que no son auditorías).

### 3. Restauración de la certificación

Una certificación suspendida puede ser restaurada si la cuestión que dio origen a la suspensión ya fue resuelta por el cliente. El tiempo máximo para que se resuelvan los problemas que dieron lugar a la suspensión es de 6 meses contados a partir de la fecha de la suspensión de la certificación. La certificación se cancela o se reduce el alcance si los problemas persisten después de este tiempo.

Se puede restaurar una certificación dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de vencimiento de un certificado, siempre y cuando se hayan completado las actividades pendientes de renovación de la certificación; de otro modo, se debe realizar cuando menos una auditoría de etapa 2, en estos casos, la fecha de vigencia del certificado es la fecha de la decisión de la nueva certificación o una posterior, y la fecha de expiración se basa en el ciclo de certificación anterior.

### 4. Suspensión, cancelación y reducción

Se aplican sanciones cuando un cliente certificado incurre en cualquier acción que ponga en riesgo la confianza y la fe pública en la certificación, dichas sanciones pueden ir desde suspensiones, cancelaciones y/o reducciones de alcance de la certificación hasta las acciones legales y/o judiciales que se consideren pertinentes y aplicables.

Se procede a suspender la certificación otorgada al cliente, cuando su SG ha dejado de cumplir de forma persistente o grave con los requisitos de la certificación que dio origen al otorgamiento del certificado, incluidos los requisitos relativos a la eficacia del SG (incluye retiros de producto), cuando el cliente no permite la realización de las auditorías de seguimiento o de renovación con la periodicidad requerida, cuando el cliente solicita formal y voluntariamente una suspensión, y cuando el organismo de certificación se dé cuenta que el cliente hace o ha realizado referencias engañosas de la certificación.

Se reduce el alcance de la certificación cuando el cliente no resuelve los problemas que dieron lugar a la suspensión en el plazo establecido de 6 meses, cuando se deba excluir las partes que no cumplen con los requisitos, o cuando el cliente ha dejado de cumplir de forma persistente o grave los requisitos de la certificación que dieron origen a la inclusión de esas partes en el alcance establecido en la certificación inicial.

¿Tienes dudas?  
Comunícate con nosotros, hay un equipo profesional que te atenderá.  
[lider1.certificacion@seemanmx.com](mailto:lider1.certificacion@seemanmx.com)

-----oO-----